

## **Caso Álvarez Vs. Argentina: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Llevar a cabo, de ser la voluntad del señor Álvarez, ejerciendo la vía recursiva del artículo 366, inciso f, del Código Procesal Penal Federal, una revisión amplia de la sentencia dictada en su contra y de la condena impuesta, en los términos del párrafo 164 de la Sentencia.
2. Realizar las publicaciones indicadas en los párrafos 167 y 168 de la Sentencia.
3. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 188 y 190 de la Sentencia por conceptos de indemnizaciones por daño material e inmaterial, respectivamente, en los términos de los párrafos 193 a 198 del Fallo.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.